

**ÓRGANO:** Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

**ACUERDO INTERNO NÚMERO:** 50/2017.

**ASUNTO:** Presentación de Fe de Erratas respecto del procedimiento interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática.

Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 23 de febrero de 2017.

**VISTOS** los Oficios sin número y PRD/COA/JL/0017/2017, de fechas diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) y veintiuno (21) de febrero de dos mil diecisiete (2017), suscrito el primero de ellos, por el Licenciado Oscar Amezcua Martínez Portillo, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, y el segundo de los citados, por la Licenciada Blanca Aurora Pineda Camacho, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del referido instituto político, mediante los cuales se informa lo relativo a dos Fe de Erratas respecto del procedimiento interno para la selección de candidatos a cargos de elección popular del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169 del Código Electoral del Estado de Coahuila.

Al respecto, con fundamento en los artículos 23, numeral 1, inciso c), 25, numeral 1, inciso e) y 34, numerales 1 y 2, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos; 24, numerales 1 y 4, 28, 48, numerales 1, 2 y 3, inciso d), 169, numeral 1, 329, numeral 1, incisos b) y c) y 367, numeral 1, incisos f) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 36, 38, párrafo primero, 39, 41, fracciones XV, XVII, XIX y 47, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila 36, 38, párrafo primero, 39, 41, fracciones XV, XVII, XIX y 48, párrafo primero, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos hace las siguientes consideraciones:

En principio, es menester hacer referencia, que el pasado 5 de diciembre de 2016, el Partido de la Revolución Democrática informó a este Instituto Electoral, lo relativo al procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular; comunicación a la que le recayó el acuerdo interno 45/2016 de esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Ahora bien, acorde a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos será la encargada de atender los asuntos relativos a los partidos políticos y asociaciones políticas locales, y de vigilar que sus derechos y obligaciones se ajusten a la normatividad legal electoral.

Asimismo, es pertinente señalar que en atención al artículo 39, párrafo segundo, del Reglamento Interior de referencia, los titulares de las direcciones y unidades del Instituto acordarán sobre los asuntos de su competencia con el Secretario Ejecutivo.

Dado que la actuación de este Instituto Electoral de Coahuila está apegada a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, y que una de las obligaciones es vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, cabe tener en consideración lo dispuesto por el artículo 169, numeral 1, del Código Electoral, que establece la obligación de los partidos políticos de informar al Instituto Electoral de Coahuila, cuál es el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular.

Asimismo, el referido precepto normativo dispone que dicha comunicación deberá contener: la fecha para la expedición de la convocatoria correspondiente; los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno; los órganos de dirección responsables de su conducción y vigilancia; y la fecha de celebración de la asamblea electoral estatal, distrital o municipal, o en su caso, de realización de la jornada comicial interna.

Ahora bien, en el caso concreto, comparece en primer término, el licenciado Oscar Amescua Martínez Portillo, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, quien presenta la *Fe de Erratas al Acuerdo ACU-CECEN12/401/2016, mediante la cual se integra la Delegación Nacional de la Comisión Electoral y se designa a los Delegados que la integrarán, mismos que estarán encargados de coadyuvar en el Registro de Aspirantes a Precandidatas y Precandidatos a Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; de presidentes y presidentas municipales, síndicos y síndicas, y regidores del Partido de la Revolución Democrática para el Proceso Constitucional local 2016-2017, en el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, de la que se destaca lo siguiente:*

**"FE DE ERRATAS**

**PRIMERA.** Que el considerando 21 del Acuerdo ACU-CECEN/12/401/2016, dice:

21. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de mayoría y de Representación Proporcional, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL</b>	
IRENE CERDA RAMOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	
VAPIANNY CASTRO CERDA	

Debe decir:

21. Que a efecto de coadyuvar en el registro de los aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de mayoría y de Representación Proporcional, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se nombran a los integrantes de la Delegación Nacional de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, quedando de la siguiente manera:

<b>NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL</b>	
IRENE CERDA RAMOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	
VAPIANNY CASTRO CERDA	
BRASIL BERLANGA MONTIEL	

Que el numeral PRIMERO del ACUERDO ACU-CECEN/12/401/2016, dice:

*PRIMERO.- Se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en el registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza quedando de la siguiente manera:*

<b>NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL</b>	
IRENE CERDA RAMOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	
VAPIANNY CASTRO CERDA	

*Debe decir:*

*PRIMERO.- Se tiene por designados a los Delegados Nacionales encargados de coadyuvar en el registro de aspirantes a precandidatos o precandidatas del Partido de la Revolución Democrática a los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, para el proceso de selección interna de candidatos de este instituto político, para el proceso electoral local 2016-2017, en el Estado de Coahuila de Zaragoza quedando de la siguiente manera:*

<b>NOMBRE DELEGADO DE LA COMISIÓN ELECTORAL</b>	
IRENE CERDA RAMOS	RESPONSABLE DE ENTREGAR LOS FOLIOS
JUAN CARLOS VALENZUELA CHECA	
VAPIANNY CASTRO CERDA	
BRASIL BERLANGA MONTIEL	

*(...)"*

Por otra parte, en el segundo de los oficios recibidos en este órgano electoral, la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, indica que, con motivo de la Segunda Fe de Erratas presentada, existe un cambio de fecha de elección de las candidatas y candidatos del referido instituto político, como se cita a continuación:

**"FE DE ERRATAS"**

Dice:

**II.- DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN.**

*Las elecciones de las Candidaturas a Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras que se efectuará **mediante Consejo Estatal electivo a celebrarse en fecha 12 de marzo de 2017.***

*Las elecciones de las Candidaturas a Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa así como, Presidentes o Presidentas Municipales, Síndicos o Síndicas, Regidores o Regidoras que se efectuará **mediante votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía se llevarán a cabo en la fecha 5 de Marzo de 2017.***

**DEBE DECIR:**

**II.- DE LAS FECHAS DE ELECCIÓN.**

*Las elecciones de las Candidaturas a Gobernador o Gobernadora, Diputados y Diputadas, por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras que se efectuará **mediante Consejo Estatal electivo a celebrarse en fecha 25 de febrero de 2017.***

*Las elecciones de las Candidaturas a Diputados y Diputadas de Mayoría Relativa así como, Presidentes o Presidentas Municipales, Síndicos o Síndicas, Regidores o Regidoras que se efectuará **mediante votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía se llevarán a cabo en la fecha 19 de febrero de 2017.***

**DICE:**

**6. DE LAS NORMAS DE PRECAMPAÑA.**

*Las precampañas electorales internas, para la selección de candidatos o candidatas, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del partido o grupo de ciudadanos, en apoyo a los precandidatos o precandidatas registrados para la obtención del voto en el proceso de elección interna.*

*En dichos actos, los precandidatos, precandidatas y quienes los promuevan están obligados a presentar las ideas y proyectos que registrarán su actividad en el caso de ser electos.*

*La precampaña para los aspirantes a Gobernador, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 27 de febrero de 2017.*

*La precampaña para los aspirantes a diputados locales por el principio de mayoría relativa, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 27 de febrero de 2017.*

*La precampaña para los aspirantes a integrar alguno de los treinta y ocho ayuntamientos, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 27 de febrero de 2017.*

*(...)*

**DEBE DECIR:**

**6. DE LAS NORMAS DE PRECAMPAÑA.**

*Las precampañas electorales internas, para la selección de candidatos o candidatas, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los miembros del partido o grupo de ciudadanos, en apoyo a los precandidatos o precandidatas registrados para la obtención del voto en el proceso de elección interna.*

*En dichos actos, los precandidatos, precandidatas y quienes los promuevan están obligados a presentar las ideas y proyectos que registrarán su actividad en el caso de ser electos.*

*La precampaña para los aspirantes a Gobernador, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 15 de febrero de 2017.*

*La precampaña para los aspirantes a diputados locales por el principio de mayoría relativa, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 15 de febrero de 2017.*

*La precampaña para los aspirantes a integrar alguno de los treinta y ocho ayuntamientos, iniciará a partir del día 20 de enero de 2016 (sic) y deberá concluir el día 15 de febrero de 2017.*

*(...)"*

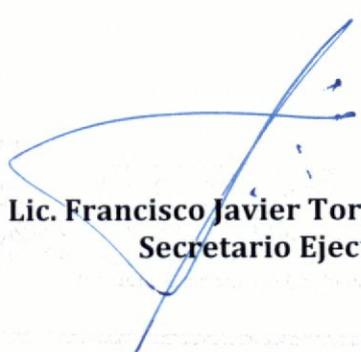
En ese sentido, y en virtud que la comunicación es presentada por el Representante Propietario ante el Consejo General de este Instituto y por la Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal, ambos del Partido de la Revolución Democrática en Coahuila de Zaragoza, ambos con el respectivo carácter debidamente reconocido en los archivos que obran en éste órgano electoral y se apegan a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Electoral, esta Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

**ACUERDA:**

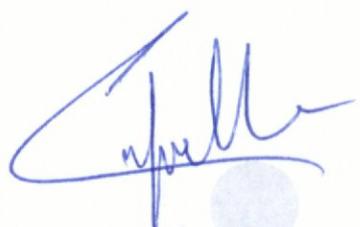
**PRIMERO.** Se tiene al Partido de la Revolución Democrática, informando al Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, lo relativo a las Fe de Erratas en su proceso interno de selección de candidaturas a cargos de elección popular.

**SEGUNDO.** Notifíquese el sentido del presente acuerdo administrativo interno mediante oficio dirigido al Licenciado Oscar Amezcua Martínez Portillo, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en conjunto con el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.



**Lic. Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo



**Lic. Juan René Caballero Medina**  
Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos

La presente foja corresponde a la parte final del Acuerdo Interno 50/2017, de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos